casas destruidas con poquísima poblacion y una forma irregular.

186 Id. de la acera de la plazuela de Sta. Clarita que mira al Sur, hasta salir al callejon de Illescas, su espalda y costados.

187 Id. de la acera de la calle de S. Juan Nepomuceno por la parte del Sur, su espalda y costados.

CUARTEL MENOR NUM. 24.

188 Se compondrá de la acera del callejon denominado vulgarmente de la iglesia principal del Calvario la que mira al Oriente, su espalda y costado hasta el frente de S Fernando.

189 Id. de la acera de la calle de S. Hipólito que mira al Sur, su espalda y costados.

190 Id. del colegio de S. Fernando; mas no teniendo vecindad, los pocos del mismo convento que tengan derecho á votar, ocurrirán á la casilla de S. Hipólito.

191 S. Id. de la calle que comienza desde la esquina de S. Fernando por fuera de dichos arcos, llamada de Buena Vista y plazuela de este nombre, hasta la garita de S. Cosme.

192 S. Id. de todo el caserío que está en la calle del puente de Alvarado, desde la esquina por donde se entra al Paseo Nuevo hasta la última casa que toca con el foso de la garita: todo dentro de los arcos.

193 S. Id. de las dos hileras de casas en los costados de la calzada de S. Cosme por dentro y fuera de

los arcos, desde la garita nueva hasta la antigua llamada de S. Cosme.

194 S. Id. Se compondrá desde el convento de S. Cosme y garita vieja de este nombre, de los costados que están formando calle por dentro y fuera de los arcos hasta la Tlaspana ó puente de Sto. Tomás, perteneciendo igualmente la hacienda de la Teja, con todas las demás fincas rústicas, huertas y hortalizas que están situadas entre las calzadas de S. Cosme la Verónica, de Chapultepec y la de la Teja que salia antes á la penúltima.

195 S. Se compondrá desde el puente de la Tlaspana, de los hospicios y demás casas que están laterales á la calzada, hasta S. Antonio; le corresponderán Chapultepec, molino de la Pólvora y los pueblos de S. Salvador y S. Juan Coacalco.

CUARTEL MAYOR NUM. 7.

Demarcacion de sus manzanas y secciones.

CUARTEL MENOR NUM. 25.

CALLES QUE LAS COMPONEN.

196 Se compondrá de la calle primera de Vanegas, acera que ve al Poniente, sus laterales y espalda.

197 Id. segunda de Vanegas, acera que ve al Poniente, sus laterales y espalda.

198 Id. tercera de Vanegas, acera al Poniente, sus laterales y espalda.

199 Se compondrá de la calle de Sta. Teresa la Nueva, acera del Poniente, sus laterales y espalda.

200 Id. de la calle de las Inditas, acera al Poniente, sus laterales y espalda.

201 Id. de la calle de los Plantados al Poniente, sus laterales y espalda.

202 Id. la plazuela de S. Sebastian al Sur, sus laterales y espalda.

203 Id. de la primera calle de la Santísima al Poniente, sus laterales y espalda.

204 Id. de la segunda de la Santísima al Poniente, sus laterales y espalda.

205 Id. de la tercera de la Santísima al Poniente, sus laterales y espalda.

CUARTEL MENOR NUM. 26.

206 Id. de la calle de la espalda de Sta. Teresa la Nueva al Poniente, sus laterales y espalda.

207 Id. de la del Armado al Poniente, sus laterales y espalda.

208 Id. de la calle de Muguiro al Poniente, sus laterales y espalda, sin poblacion.

209 Id. de la calle de los siete Príncipes, acera al Norte, sus laterales y espalda.

210 Id. de la calle de Andalizo al Norte, sus laterales y espalda.

211 Id. de la calle de Sta. Cruz, acera al Sur, sus laterales y espalda.

212 Id. de la plazuela de Miscalco al Norte, sus laterales y espalda.

213 Id. de la acera de la Escobillería al Sur, sus laterales y espalda.

CUARTELES MENORES NUMEROS 27 Y 28.

214 Se compondrá de la plazuela de Miscalco al Sur, casas inmediatas á la albarrada de la acequia, plazuela de S. Antonio Tomatlan, calle que va para el mismo S. Antonio, las comprehendidas entre la de la Verónica y puente de Tomatlan, casas inmediatas á la acequia, calles de Cuatlan, las Estacas, Cueritos y las casas cercanas al puente de las Vacas, y las del puente y espalda de los Cantaritos.

215 Id. del pueblo de la Magdalena de las Salinas, barrios de la Concepcion, Tequispeca y Tepito.

216 Id. desde el puente de Sta. Ana por el lado que ve al Poniente de Sur á Norte, hasta la garita de Peralvillo; desde aquí siguiendo la acequia de Norte á Sur, hasta encontrar la acequia de Sta. Ana; desde este punto de Oriente á Poniente hasta donde comenzó, y quedan agregados á esta seccion los barrios de S. Juan Juisnagua, de la Santísima Atepectla y Sta. María Champaltitlan, pertenecientes á la Magdalena de las Salinas.

217 Comienza desde la espalda de la parróquia de Sta. Ana, de Sur á Norte por el lado que ve al Oriente, hasta la garita de Peralvillo; desde aquí de Oriente á Poniente siguiendo la acequia hasta la garita de Santiago: desde él, de Poniente á Oriente, hasta donde comenzó, y se agregan á esta seccion los pueblitos de S. Bartolomé Atepehuacan, S. Andres, Acolgoacatongo y S.

Francisco Jocotitlan, pertenecientes á la Magdalena de las Salinas.

CUARTEL MAYOR NUM. 8.

Demarcacion que comprehende los cuarteles menores números 29, 30, 31 *y* 32.

CALLES QUE LOS COMPONEN.

218 Se forma de la acera del colegio de Letran, sus laterales y espalda por el callejon de Lopez.

219 Id. de la acera del Hospital Real con sus laterales y espalda, por el callejon del Santísimo.

220 Id. de la acera que mira al Oriente en las calles primera y segunda de S. Juan, sus laterales de la Victoria, Puente de Peredo y Escondida, y su espalda por el callejon de la Teja.

221 Id. de la acera que mira al Oriente de la tercera calle de S. Juan, sus laterales de Peredo, callejon de Tumbaburros, y espalda el de los Camarones.

222 Id. de la acera del portal de Prado, sus latreales de Tumbaburros, Salto del Agua y espalda del callejon de Aranda.

223 Id. de la acera que mira al Oriente de la primera calle de la calzada de la Piedad, sus laterales de la primera del Salto del Agua, la del callejon de Nava, su espalda el de los Pajaritos.

224 Id. de las aceras que miran al Oriente de la segunda calle de la calzada de la piedad hasta la garita y callejon de los Pajaritos, sus laterales del callejon de Nava, segunda calle del Salto

del Agua y calzada del Campo Florido, á concluir en la otra calzada de la espalda que tiene el mismo nombre.

225 Id. del primer trozo de la calle de la Alameda, sus laterales del callejon de Lopez y Frias, y espalda del callejon del Huerto.

226 Se forma con el segundo trozo de la calle de la Alameda, sus laterales de Frias y Coajomulco y espalda correspondiente.

227 Id. de la calle de Corpus Cristi, sus laterales de este nombre y de Coajomulco, inclinándose por el banco del herrador al callejon de Tarasquillo, concluyendo á la espalda de dicha calle.

228 Id. de la calle del Calvario, la espalda correspondiente á sus costados por Corpus Cristi y primera de Revillagigedo.

229 Id. de las calles del Hospicio de pobres, la Acordada, las espaldas á ellas correspondientes y sus laterales, inclusa la casa de Lailson.

230 Id. la Ciudadela.

231 Id. de las casas conocidas de Iglesias.

232 Id. de la acera del baño del Sol, sus laterales y espalda.

233 Id. de la comprehendida entre la calle Ancha y callejon del Olivo, el frente respectivo y espalda de los arcos.

234 Id. de la comprehendida entre los callejones del Olivo, la Chiquihuitera, con el frente y espalda respectivo de los arcos.

235 Id. de la comprehendida entre los callejones de

la Chiquihuitera y Aranda, el frente y espalda respectivo de los arcos.

236 Id. de la acera de la plazuela de S. Juan de la Penitencia en que está la casa de S. Homobono, sus laterales y espalda por la Victoria.

237 Id. el cuadro en que está la parróquia de S. José y convento de S. Juan de la Penitencia.

238 Id. de la calle del Zapo, sus laterales de Guadalupe, puente del Santísimo y espalda correspondiente.

239 Id. del cuadro en que está la plazuela de Santiago Tlazilpa, y de la calle que está á la entrada del Paseo Nuevo.

240 Id. del cuadro en que está la calle de Alconedo y la plazuela de la Sabana.

241 Id. de la comprehendida entre los callejones de los Rebeldes, capilla de los Dolores, del Huerto con inclusion del de las Damas y la plazuela del Huerto.

242 Id. del trozo en que está la capilla de los Dolores, la parte contigua á ella con los callejones del mismo nombre y de Tarasquillo, con el otro trozo en que está la pulquería del Santísimo y el de la Sabana, con el de la calle del puente del Santísimo, la parte en que está la fuente de N. S. de Guadalupe.

243 Id. del terreno comprehendido entre los callejones de S. Antonio ó rejas de S. Juan de la Penitencia, el de los Camarones dando vuelta por la pulquería del Campamento, dirigiéndose por la calle de Revillagigedo, pasando por la espalda de las casas de Iglesias, dirigiéndose por la Candelarita de Atlampa y pulquería del Recreo, saliendo por la calle Ancha hasta llegar al callejon de S. Antonio.

244 Id. de la calzada del Campo Florido que sale de la iglesia hasta los arcos de Belen con la calzada de este nombre, hasta la garita de la Piedad, comprehendiendo los pueblitos de la Ascension y de Romita.

México 8 de agosto de 1830.—Alcaldes, *Juan de Icaza.*—Regidores, *Mariano Riva Palacio.—Cástulo Navarro.*—Síndicos, *Lic. Ramon Gamboa.—Lic. Angel María Salgado.*—Es cópia del estado que se presentó al Exmo. ayuntamiento por la anterior comision, y fué aprobado. Secretaría del Exmo. ayuntamiento de México. Agosto 18 de 1830.—*Lic. José María Guridi y Alcocer*, secretario.

Circular de la secretaría de guerra.

Sobre propuestas para cubrir las vacantes de los cuerpos de milicia activa.

El Exmo. Sr. vice-presidente, teniendo en consideracion que no debe parar en perjuicio de los segundos ayudantes, sub-ayudantes y sargentos primeros veteranos que sirven en los cuerpos activos, y que han solicitado ascenso por su antigüedad, el que aun no salga el arreglo de milicia activa para reglamentar su promocion, ha determinado que entretanto esto se verifica y dan las cámaras dicho arreglo de milicia activa, V S. tenga presentes, y proceda á proponerá los expresados segundos ayudantes, sub-ayudantes y sargentos primeros ve-

teranos para su ascenso inmediato, siempre que tengan ó tuvieren cuatro años de servicio efectivo en su última clase en los cuerpos del ejército permanente en quienes toque la alternativa, ó las vacantes á que no tengan un derecho legítimo para obtarlas los individuos que en ellas sirvan, procurándose que las vacantes veteranas que resulten en los cuerpos activos por promocion de los que asciendan, se ocupen por oficiales sueltos para evitar el gravámen del erario.—Dígolo á V S. de superior órden para los efectos consiguientes.

Sobre propuestas, véase adelante la circular de esta secretaría de guerra de 29 del presente mes y la que cita.

DIA 13.—*Circular de la secretaría de guerra.*

Puntos donde deba hacerse salva de artillería.

Habiendo notado que sinembargo de la circular expedida en 3 de enero de 1826, sobre los lugares en que únicamente deban hacerse salvas de artillería, se cometen algunos abusos por los comandantes militares en los diversos puntos en que existen algunas piezas, ha resuelto el Exmo. Sr. vice-presidente se recuerde el cumplimiento de la expresada circular, y que V. en la demarcacion de su mando dicte las órdenes que estime oportunas para que tenga efecto aquella superior resolucion.

La circular de la secretaría de guerra de 3 de marzo de 1826 que se cita en la anterior es como sigue:

Lugares en que únicamente deben hacerse salvas de artillería.

Exmo. Sr.—El presidente ha resuelto que por ahora y hasta nueva órden solo se hagan salvas en los puertos habilitados, Perote, esta capital y en las de los estados donde haya artillería el dia de Corpus, festividad de Guadalupe y los dias 16 de setiembre, 4 de octubre, aniversario del primer grito de independencia y de la sancion de la constitucion, franqueando la artillería á los gobernadores respectivos cuando la pidan para solo el acto de solemnizar las funciones de sus congresos, siendo de su cuenta el gasto de pólvora conforme está ordenado.—Lo digo á V. E. para su noticia y en el concepto de que se comunica con esta fecha á los comandantes generales.

DIA 14.—*Circular de la secretaría de hacienda.*

Sobre compensacion de deudas del erario.

Conforme á la opinion que manifiesta V S. [*habla con el Sr. comisario general de México*] en su oficio de ayer, ha tenido á bien acordar el Exmo. Sr. vice-presidente que no obstante lo dispuesto para que no se paguen las deudas de los años anteriores, sino únicamente los vencimientos del actual, se admitan desde luego á las personas á quienes adeuda la nacion, dietas, sueldo, monte pios ó pensiones, y que ocupan como inquilinos fincas rústicas ó urbanas en esta capital y su rádio, las cantidades que les corresponde satisfacer por la pension del diez por ciento impuesto á las mismas, deduciéndoseles en las oficinas ó tesorerías por donde se verifiquen los pagos de que se trata, quedando así allanado el entorpecimiento que se experimenta en la recaudacion de la expresada contribucion, y además paulatinamente amortizados en esta parte los créditos del erario fede-